



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PARRAL, 15 Jul 2016

DECRETO EXENTO N° 4317

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Alcaldicio N°1896, del 16-12-2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.-
4. Decreto Exento-Siaper N°1020 de fecha 07 de julio de 2016, donde se designa como Secretaria Municipal subrogante a la Srta. María Inés Soto Cerda.
5. Solicitud N°3916 del 17-05-2016 del "CLUB DE RODEO CHILENO PARRAL", solicitando subvención municipal para construcción de tribuna poniente de medialuna.
6. Memorandum N°27 del 07-07-2016, de la Directora de Finanzas, donde informa que el "CLUB DE RODEO CHILENO PARRAL", no cuenta con rendiciones pendientes.
7. Memorandum N°23/2016 del 08-07-2016, de Asesor Jurídico donde informa que el "CLUB DE RODEO CHILENO PARRAL", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
8. Oficio N° 1111, de fecha 08-07-2016, del Director de Control (S) en el que informa que el "CLUB DE RODEO CHILENO PARRAL", cumple con los requisitos legales.
9. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 12-07-2016, donde se autoriza la subvención al "CLUB DE RODEO CHILENO PARRAL".-

DECRETO

- 1.-**AUTORIZASE**, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) a el "CLUB DE RODEO CHILENO PARRAL", para construcción de tribuna poniente de medialuna.
- 2.-**GIRESE**, cheque nominativo a nombre del "CLUB DE RODEO CHILENO PARRAL", RUT N° [REDACTED] por la suma de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-**ESTABLESCASE**, un periodo de ejecución del proyecto, hasta Diciembre del presente año.
- 4.-**RINDASE**, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-**IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-2-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2016.--

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



MARIA INES SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/MSC/FCF/CMC/pvp

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES